



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



DOCUMENTO ORIENTATIVO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY **COP 30**

COMISIÓN NACIONAL DE
CAMBIO CLIMÁTICO

2025 - ASUNCIÓN PARAGUAY

Este documento orientativo fue construido de manera participativa con los miembros de la Comisión Nacional de Cambio Climático, más abajo enunciados; y APROBADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 de OCTUBRE DE 2025.

- MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)
- MINISTERIO DE RELACIONES Y EXTERIORES (MRE)
- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)
- MINISTERIO DE LA MUJER (MINMUJER)
- INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
- SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)
- INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)
- DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (DMH)
- COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES (CONADERNA)
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)
- CONSEJO DE GOBERNADORES
- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
- ITAIPU BINACIONAL
- ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY)
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)
- UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN (UCA)
- RED DE ORGANIZACIONES AMBIENTALES (ROAM)
- UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)
- ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP)
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)
- CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (CONACYT)
- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)
- PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
- MINISTERIOS DE DEFENSA NACIONAL (MDN)
- MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (MINNA)
- FEDERACIÓN POR LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (FAPI)
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)
- POJOAJU
- CÁMARA PARAGUAYA DE EXPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSAS (CAPECO)
- FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN (FECOPROD)
- UNIÓN DE GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN (UGP)
- CÁMARA PARAGUAYA DEL AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACION Y VENTILACION MECANICA (CAPAREV)
- SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
- CÁMARA PARAGUAYA DE BIOCOMBUSTIBLE Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOCAP)

ACRÓNIMOS

Siglas

AP	Acuerdo de París
AEF	Formatos Electrónicos Acordados
CBDR	Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas
CNCC	Comisión Nacional de Cambio Climático
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
COP	Conferencia de las Partes
CMA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CMP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto
SBSTA	Órgano Subsidiario Científico y Tecnológico.
SBI	Órgano Subsidiario de Implementación
SBS	Órganos Subsidiarios
ETF	Marco de Transparencia Reforzado
GEI	Gases de efecto invernadero
GCF	Fondo Verde del Clima
GGA	Meta Global de Adaptación.
KCI	Comité de Expertos de Katowice
NAPs	Planes Nacionales de Adaptación por sus siglas en inglés
GST	Balance Global por sus siglas en inglés
BTR	Informe Bienal de Transparencia
IFN	Inventario Forestal Nacional
INE	Instituto Nacional de Estadística
INGEI	Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero
ITMOs	Internationally Transferred Mitigation Outcomes
NCQG	Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado
NDCs	Contribuciones Nacionalmente Determinadas
NWP	Programa de Trabajo de Nairobi
ORS	Sistema de Registro en Línea
PCN	Primera Comunicación Nacional
PMA	Países Menos Adelantados
PSACC	Plan Social de Adaptación ante el Cambio Climático
PEID	Pequeños Estados Insulares en Desarrollo
PDSL	Países en Desarrollo sin Litoral
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SPS	Sistema de Protección Social
CCN	Cuarta Comunicación Nacional
GST	Balance Global por sus siglas en inglés
UTCUTS	Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura
UTGS	Unidad Técnica del Gabinete Social

ÍNDICE

1. Introducción	6
2. La estructura y funcionamiento de la Convención	8
2.1 Para llevar adelante los procesos vinculados a la CMNUCC, el Acuerdo de París, y el Protocolo de Kioto, varios órganos se reúnen de manera concomitante:.....	8
3. Aspectos logísticos de la 30. ^a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 30).....	10
3.1. Fechas importantes:.....	10
3.2. Sobre el Parque de la Ciudad, la Zona Azul y la Zona Verde:	10
4. Descripción de circunstancias referente a la Vulnerabilidad del Paraguay	12
5. Ítems de negociación.....	13
5.1. Programa de trabajo de Sharm el-Sheik sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación.	13
5.2. Artículo 6.....	17
5.3. Adaptación	18
5.3.1. Meta Global de Adaptación	18
a. Contexto.....	18
b. Puntos a considerarse en la COP 30	19
c. Objetivos temáticos	19
d. Metas del ciclo de adaptación.....	20
5.3.2. Orientaciones técnicas hacia una posición país en el marco del GGA.....	21
5.3.3. Planes Nacionales de Adaptación.....	21
Contexto.....	21
5.4. Agricultura	23
5.4.1. Contexto.....	23
5.4.2. Avances hacia la COP 30 sobre agricultura	23
5.4.3 Abordaje de las orientaciones con relación al sector agricultura	24
5.5. Pérdidas y daños.....	25
5.5.1. Contexto.....	25
5.5.2. Puntos a tratarse en la COP 30	25
5.5.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país	27
5.6. Transparencia	27
5.6.1 Contexto:	27
5.6.2. Puntos a tratarse en la COP30	28

5.6.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país	28
5.6.4. Situación país en materia de Transparencia	29
5.7. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	29
5.7.1. Prestación de apoyo financiero y técnico	29
5.7.2. Puntos a tratarse en la COP 30	30
5.7.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país	30
5.8. Financiamiento Climático	30
5.8.1. Contexto.....	30
5.8.2. Ítems de agenda sobre financiamiento climático a desarrollarse en la COP 30 y CMA 6	31
5.8.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país.....	32
5.9. Programa de trabajo de Emiratos Árabes Unidos sobre transición justa	32
5.9.1. Contexto.....	32
5.9.2. Puntos a tratarse durante la COP 30	33
5.9.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país.....	34
5.10. Asuntos referidos al Foro sobre el impacto de la implementación de medidas de respuesta	35
5.10.1. Contexto.....	35
5.11. Puntos a tratarse durante la COP 30.....	37
5.12. Orientaciones técnicas hacia una posición país.....	37

Documento orientativo de la República del Paraguay para la COP 30

1. Introducción

La 30^a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 30), que se celebrará en Belém do Pará - Brasil, representa un hito histórico en el proceso multilateral del clima. No solo marcará dos décadas desde la entrada en vigor del Protocolo de Kioto y diez años desde la adopción del Acuerdo de París, sino que será la primera COP realizada en el corazón de la Amazonía, el mayor ecosistema tropical del planeta y símbolo vivo de los desafíos y oportunidades de la acción climática global.

El Presidente de la COP 30, Embajador André Corrêa do Lago, ha subrayado que esta conferencia deberá ser recordada como el momento en que la comunidad internacional transite de la fase de negociación a la de implementación plena del Acuerdo de París. La presidencia brasileña concibe la COP30 como un “*mutirão global*”, inspirada en el concepto ancestral tupí-guaraní de cooperación comunitaria para un propósito común.

En ese sentido, conviene recordar que el Acuerdo de París representa un punto de inflexión en la respuesta multilateral al cambio climático, al ser un instrumento jurídicamente vinculante de alcance casi universal, mediante el cual todos los Estados Parte se comprometen a contribuir a la acción climática global. Su universalidad fue posible gracias al mecanismo de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs, por sus siglas en inglés), que permite a cada país definir, conforme a sus circunstancias nacionales, la magnitud y el tipo de esfuerzos que realizará para reducir sus emisiones y fortalecer su resiliencia. Este enfoque flexible traduce en la práctica el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, a la luz de las distintas realidades nacionales (CBDR-RC), y ha sido fundamental para lograr la adhesión casi universal al Acuerdo.

El artículo 4 del Acuerdo de París establece que las NDC deben ser comunicadas y actualizadas cada cinco años, y cada nueva contribución debe representar una progresión con respecto a la anterior y reflejar el más alto nivel posible de ambición. En este contexto, la COP 30 reviste especial importancia, ya que se espera que los países presenten la actualización de sus NDCs, incorporando las lecciones del primer Balance Global (Global Stocktake) y reforzando el compromiso colectivo con los objetivos globales de temperatura del Acuerdo de París. En este contexto, Paraguay presenta su Tercera Contribución Nacionalmente Determinada (NDC 3.0) y su Segunda Comunicación de Adaptación (2CA) como una reafirmación de su compromiso con la acción climática bajo la CMNUCC y el Acuerdo de París. Este plan proyecta una visión al 2035 orientada al desarrollo sostenible, resiliente e inclusivo, basada en la evidencia científica y en coherencia con el Primer Balance Global, promoviendo medidas justas y equilibradas. Reconociendo su alta vulnerabilidad ante eventos extremos, el país busca garantizar los derechos fundamentales de la población e impulsar una transición hacia una economía diversificada y basada en el conocimiento, la innovación y la cooperación, colocando a los ecosistemas y recursos naturales en el centro de una acción climática centrada en las personas.

Conforme al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y atendiendo a los principios de equidad intergeneracional y democracia representativa y pluralista, el Gobierno paraguayo considera que la mejor manera de abordar las cuestiones ambientales es mediante la participación activa, informada y plural de todas las personas. Siguiendo este ideal, todos los años la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) elabora el “Documento orientativo técnico de la República del Paraguay”, con recomendaciones no vinculantes que son puestas a disposición de los negociadores paraguayos acreditados ante la Conferencia de las Partes (COP). La CNCC fue creada en el marco de la Ley N° 5875/2017 “Nacional de Cambio Climático”, cuyo artículo 11, inciso a), establece que una de las funciones de la Comisión es acompañar la política nacional de cambio climático y emitir recomendaciones al respecto.

En ese sentido, la presente edición ha sido elaborada tomando en cuenta los principales temas a ser discutidos durante la Trigésima Conferencia de las Partes (COP 30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con particular relevancia para nuestro país.

En primer lugar, se hace una breve descripción sobre las circunstancias nacionales vinculadas a la vulnerabilidad climática del país. Seguidamente, se presenta una síntesis de las cuestiones logísticas del evento, en particular en lo que respecta a la ciudad de Belém, las instalaciones donde se desarrollará la COP y los tipos de acreditaciones posibles.

Luego y a fin de facilitar la comprensión de las negociaciones, el documento presenta un resumen de la estructura y funcionamiento de la Convención y la organización de los distintos órganos de negociación que se reúnen en forma concomitante durante las dos semanas que dura la COP: la Conferencia de las Partes (COP); la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA); la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP); y los Órganos Subsidiarios de la Convención (SBSTA y SBI).

En cuanto a los temas de negociación, el documento aborda varios ítems de agenda que revisten especial relevancia por su potencial impacto en la implementación de la CMNUCC y su Acuerdo de París. En ese sentido, primeramente, el Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación (MWP) se aborda tomando en cuenta su importancia ya que en esta COP se espera evaluar los avances y resultados alcanzados por el programa.

Muy relacionado con la mitigación se encuentran los mecanismos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo de París, puesto que los enfoques cooperativos del artículo 6.2 y el mecanismo del artículo 6.4 permiten a los países colaborar en la reducción de emisiones mediante el uso de resultados de mitigación transferidos internacionalmente (ITMOs, por sus siglas en inglés) o a través de un sistema de créditos bajo supervisión internacional. No obstante, el artículo 6 también prevé enfoques de no mercado (art 6.8), cuya relevancia en la COP30 radica en definir actividades concretas dentro del marco de trabajo adoptado, orientadas a fortalecer la cooperación climática sin transacciones comerciales de carbono.

La adaptación, tema fundamental para los países vulnerables como el nuestro, será otro eje central. Este año se espera avanzar en la operacionalización de la Meta Global de Adaptación (GGA) y en el fortalecimiento de la implementación de los Planes Nacionales de Adaptación (NAPs). En esta misma línea, la agricultura continúa siendo prioritaria por su vínculo con la seguridad alimentaria. Este ítem se aborda en el marco del Programa de Trabajo Conjunto de Sharm el-Sheikh sobre la Agricultura y la Seguridad Alimentaria.

En materia de pérdidas y daños, las discusiones se centrarán en el funcionamiento del Fondo para Pérdidas y Daños y en la garantía de un acceso efectivo por parte de los países más afectados. Por su parte, en materia de transparencia, se buscará fortalecer las capacidades de reporte de los países en desarrollo y garantizar la presentación oportuna y comparable de la información relativa a mitigación, adaptación y apoyo recibido.

Pero, así como la transparencia es clave para la credibilidad del régimen climático, también lo es su dimensión social, abordada a través del Programa de Trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre Transición Justa. Complementariamente, el Foro y el Programa de Trabajo sobre el impacto de la implementación de las medidas de respuesta, examina los posibles efectos económicos y sociales derivados de las políticas de mitigación, con el fin de asegurar que la acción climática global no genere nuevas desigualdades.

La COP 30 representará un momento clave para acelerar la acción climática global y materializar nuestros compromisos comunes, tal como han sido establecidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdo de París. Este momento exige superar las respuestas fragmentadas y unilaterales que ignoran la complejidad estructural de la crisis climática, y apostar decididamente por soluciones colectivas y justas. Ello implica reafirmar los principios de solidaridad y cooperación internacional; el respeto pleno a la soberanía de los Estados; el reconocimiento del derecho al desarrollo como un derecho humano inalienable; y la centralidad de la persona humana en nuestros esfuerzos comunes. Que esta COP se celebre en el corazón del Amazonas no es un detalle menor: es un recordatorio poderoso de la interdependencia entre los pueblos y los ecosistemas, y una oportunidad histórica para situar la protección de la naturaleza y el desarrollo de los pueblos en el centro de la agenda climática global.

2. La estructura y funcionamiento de la Convención

2.1 Para llevar adelante los procesos vinculados a la CMNUCC, el Acuerdo de París, y el Protocolo de Kioto, varios órganos se reúnen de manera concomitante:

- La COP (Conferencia de las Partes del Acuerdo Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático): el artículo 7, numeral 12 de la Convención, indica que la Conferencia de las Partes es el órgano supremo de la misma. Como su nombre lo indica, la COP está compuesta por todos los Estados parte de la Convención que, en esta ocasión, se reúne en su trigésima edición (COP 30).
- La CMA (Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París): Supervisa la implementación del Acuerdo de París, adoptado

en 2015, y toma decisiones sobre cómo cumplir con los objetivos del acuerdo. Durante la COP 30, la CMA se reunirá en su séptima edición (CMA 7).

- La CMP (Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto): Aunque el Protocolo de Kioto es anterior al Acuerdo de París, este órgano aún se reúne para evaluar la implementación de los compromisos de los países bajo el Protocolo, que finalizó en 2020. Durante la COP 30, la CMP se reunirá en su vigésima edición (CMP20).
- Los Órganos subsidiarios (SBs, por sus siglas en inglés): el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) apoyan a la COP en aspectos técnicos, científicos y de implementación, como la evaluación de los informes de las Partes y la aplicación de mecanismos climáticos. Es común referirse a los órganos subsidiarios por sus siglas en inglés: SBs (*subsidiary bodies*), cuando nos referimos a ambos; SBSTA, para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico; y SBI, para el Órgano Subsidiario de Ejecución. Los SBs se reúnen dos veces al año, en junio, en la ciudad de Bonn, sede de la Secretaría de la Convención; y luego en forma concomitante con la reunión de la COP, en la misma ciudad donde esta se realiza. Durante la COP30 se celebrará la sexagésima tercera reunión de los SBs (SB63).

Cada uno de estos órganos cuenta con su propia agenda, pero muchos de los ítems de agenda tratados por un órgano guardan relación con los ítems tratados por los otros órganos. De allí la importancia fundamental de que los miembros de la delegación nacional trabajen coordinadamente, de modo a poder cubrir la mayor cantidad de reuniones posibles y evitar caer en contradicciones en las posiciones defendidas. Asimismo, conviene tener presente que, en diversas ocasiones, la COP encomienda a los Órganos Subsidiarios el examen conjunto de determinados ítems de agenda. Dichos ítems pueden ser reconocidos con facilidad, ya que aparecen señalados con un asterisco en las agendas respectivas.

- La Secretaría de la CMNUCC: es la entidad de las Naciones Unidas que se encarga de apoyar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático. La Secretaría proporciona conocimientos técnicos y ayuda en el análisis y revisión de la información sobre el cambio climático comunicada por las Partes y otros mecanismos bajo la CMNUCC. Asimismo, organiza y apoya entre dos y cuatro sesiones de negociación cada año, incluida la COP.

3. Aspectos logísticos de la 30.^a Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 30)

3.1. Fechas importantes:

Pre – COP	Cumbre de Líderes Mundiales sobre la Acción Climática	Sesiones Pre – Reunión	COP 30
13 – 14 de octubre Brasilia	06 – 07 de noviembre Belém	04 – 09 de noviembre Belém	10 – 21 de noviembre Belém

3.2. Sobre el Parque de la Ciudad, la Zona Azul y la Zona Verde:

La COP30 se llevará a cabo en el “Parque de la Ciudad”, un antiguo aeropuerto que está siendo adaptado para la Conferencia y que posteriormente será entregado a la ciudad de Belém como un legado de la COP30.

Como es habitual, el sitio de la Conferencia estará dividido por zonas: la zona azul y la zona verde.

La zona azul es el espacio oficial de negociación, gestionado por la CMNUCC. Solo pueden acceder a ella las delegaciones acreditadas. En esta zona se celebran las reuniones formales, plenarias y negociaciones donde se adoptan las decisiones oficiales de la COP. También alberga pabellones nacionales y eventos paralelos organizados por países y organismos internacionales.

El “Hangar Centro de Convenciones y Ferias de la Amazonía” albergará las áreas A y B de la Zona Azul, incluyendo los eventos paralelos y especiales, así como otros espacios de servicios y apoyo. También está prevista dentro del Parque de la Ciudad una estructura que funcionará como el Centro Gastronómico de la COP30. Las demás áreas de la Zona Azul (como la plenaria, salas de reuniones, pabellones y oficinas) estarán instaladas en estructuras temporales.

La zona verde es el área abierta al público, organizada por el país anfitrión, donde se promueve la participación ciudadana, académica y del sector privado. En ella se realizan exposiciones, conferencias, talleres, presentaciones culturales y actividades de sensibilización sobre acción climática.

La Zona Verde se ubicará junto a la Zona Azul e incluirá stands, espacios culturales, áreas de alimentación y servicios, así como un punto de acceso a las zonas arboladas del Parque de la Ciudad.

Áreas principales de la Zona Azul:



Zona A – Entrada Principal y control de Seguridad



Zona B – Pabellones y Delegaciones



Zona C – Eventos paralelos y especiales



Zona D – Salas de negociación



Zona E – Oficina de Medios, TICs y oficinas de la UNFCCC



Zona F – Salas Plenarias y centro gastronómico



Catering:

- Restaurantes que ofrecen menús internacionales y brasileños;
- Estaciones de café y quioscos de autoservicio;
- El 40% de las opciones de comida serán vegetarianas o veganas.
- El 30% de todos los productos alimenticios serán adquiridos de la agricultura familiar y de productores agroecológicos.

Tipos de acreditaciones para los miembros de delegación

¿Cuáles son los tipos de acreditaciones disponibles para la COP 30?

En cuanto a los tipos de acreditaciones disponibles para la COP 30, el Punto Focal Nacional de cada Parte, quien tiene acceso al Sistema de Registro en Línea (ORS), puede registrar a sus delegados y asignarles el tipo de registro o acreditación correspondiente.

Los tipos disponibles incluyen:

- Jefe de Delegación.

- Subjefe de Delegación.
- Delegado.
- *Party Overflow.*

Diferencias entre cada tipo de acreditación:

Jefe de Delegación

- **Acceso:** A todas las salas de negociación, eventos paralelos, pabellones y otras áreas asociadas con el Estado que lo nombra.
- **Criterios:** El delegado debe estar vinculado a ese Estado.
- **Función:** El delegado debe ocupar el cargo de Jefe de Delegación.

Subjefe de Delegación

- **Acceso:** A todas las salas de negociación, eventos paralelos, pabellones y otras áreas asociadas con el Estado que lo nombra.
- **Criterios:** El delegado debe estar vinculado a ese Estado.
- **Función:** El delegado debe ocupar el cargo de Subjefe de Delegación.

Delegado

- **Acceso:** A todas las salas de negociación, eventos paralelos, pabellones y otras áreas asociadas con el Estado que lo nombra.
- **Criterios:** El delegado debe estar vinculado a ese Estado.
- **Función:** El delegado representa al Estado que lo nomina en diversas funciones durante la conferencia.

Party Overflow

- **Acceso:** Acceso limitado a las salas de negociación.
- **Función:** El *party overflow* puede desempeñar funciones de apoyo o roles alternativos como tomador de notas, gerente de pabellón, orador, fotógrafo, etc.

Cantidad de jefes y subjefes de delegación

Una Parte puede acreditar hasta cuatro (4) Jefes de Delegación y seis (6) Subjefes de Delegación. El Jefe de Delegación y los Subjefes de Delegación suelen ser los principales representantes en las negociaciones.

4. Descripción de circunstancias referente a la Vulnerabilidad del Paraguay

Paraguay es un país vulnerable a los efectos del cambio climático y debido a su situación de Países en Desarrollo Sin Litoral (PDSL), principalmente debido a su dependencia de las condiciones climáticas para la generación de ingresos, así como por los impactos sociales, económicos y ambientales asociados. Desde el año 2015, el país ha establecido la adaptación como una prioridad nacional, reiterándole en diversas políticas nacionales.

En los últimos años, el Paraguay ha hecho esfuerzos, que arrojaron significativos resultados para disminuir el nivel de pobreza en el país, y entre estos esfuerzos se puede citar el desarrollo de un Sistema de Protección Social (SPS), que busca la promoción de la inclusión social integral, fomentar la cohesión social a largo plazo y aumentar la eficacia de las políticas sociales. Ello significa que, priorizando los sectores menos favorecidos, el país avanza hacia la protección del conjunto de la población ante riesgos o contingencias que afecten el acceso a sus derechos fundamentales en materia de educación, salud, empleo, entre otros, para lo cual deben actuar conjuntamente las instituciones comprometidas en esta materia.

El Ministerio de Desarrollo Social (MDS), es el ministerio que promueve y articula políticas y acciones para el desarrollo social sostenible de la población excluida de sus oportunidades básicas, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y reducir la pobreza. Actualmente el MDS, tiene un mandato establecido por el Gobierno Nacional conforme al Decreto Presidencial N° 357/2023, que reorganiza el Gabinete Social y el Decreto N° 724/2023, que aprueba el Plan Nacional Reducción de la Pobreza Ñaime-Poraveta (PNRP), documento en el cual se visualiza la preocupación por los efectos adversos del Cambio Climático, especialmente sobre las personas más pobres.

Dentro del PNRP se establece el eje de protección social que incluye como una de sus dimensiones la resiliencia para la adaptación y mitigación de los efectos al cambio climático, en este sentido el MDS está elaborando una estrategia de adaptación social para disminuir los efectos adversos al cambio climático en comunidades vulnerables en el marco de sus intervenciones programáticas, esta vinculación del cambio climático y pobreza permitirá un abordaje integral reconociendo así la problemática socioambiental como eje fundamental para avanzar en un sistema de protección social resiliente y adaptativo.

En respuesta a esta realidad, Paraguay ha fortalecido su gobernanza climática en el sector salud. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) es un miembro activo de la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC), asegurando la integración de la perspectiva sanitaria en la política climática nacional. A nivel interno, se han establecido instancias de coordinación como el comité técnico de clima y salud para articular las acciones del ministerio. Además, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) incluye un componente específico de salud con objetivos claros para fortalecer la gobernanza, la investigación y las capacidades del sector.

5. Ítems de negociación

5.1. Programa de trabajo de Sharm el-Sheik sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación.

Antecedentes

El programa de trabajo se aprobó en la COP27/CMA4 en Sharm el-Sheik (Egipto) por medio de la decisión 4/CMA.4 y dio inicio inmediatamente al terminar la misma. Se definió que las

actividades en el marco del programa incluyan al menos dos diálogos globales y eventos centrados en la inversión al año. Se definió que el programa se encuentre en funcionamiento hasta la CMA8 (año 2026) con posibilidad de extensión.

El programa de trabajo en el 2023 se centró en *acelerar la transición energética justa*, con el objetivo de implementar políticas y medidas con una visión global y experiencia específica de cada país; atender las necesidades financieras, tecnológicas y de creación de capacidad en esta área, por ejemplo mediante la cooperación internacional, incluso con partes interesadas que no son Partes, y la prestación de apoyo a los países en desarrollo; y la promoción del desarrollo sostenible y comprensión de los efectos socioeconómicos.

Para abordar estos puntos, se llevaron adelante dos eventos:

- 1) El Primer Evento de diálogo global y centrado en la inversión tuvo lugar del 3 al 5 de junio de 2023 en Bonn, y estuvo enfocado en *energías renovables*, cuestiones financieras para mejorar el acceso, almacenamiento de energía y electrificación, tecnologías de captura de carbono y almacenamiento, eficiencia energética y desafíos y barreras.
- 2) El Segundo Evento de Diálogo Global y Centrado en la Inversión se llevó a cabo del 15 al 17 de octubre de 2023 en Abu Dabi, y estuvo enfocado en *acelerar la transición energética justa en los sistemas de transporte*. En la oportunidad se discutieron temas relacionados a: Implementar y pasar a modos de transporte colectivos y no motorizados (ferrocarril, transporte público urbano, bicicleta, etc.); Eficiencia energética y de recursos en el sector del transporte (mejoras de diseño, economía circular y cambios de materiales, antigüedad de vehículos, uso compartido de vehículos, etc.); Electrificación de vehículos (infraestructuras, baterías y minerales); Pasar a combustibles con bajas o nulas emisiones de carbono (hidrógeno, biocombustibles, biogás, gas natural comprimido).

Cada evento cuenta con un reporte específico del mismo, donde se reportan los temas abordados. Asimismo, el Secretariado realiza un informe anual sobre la implementación del programa. Todos los reportes se encuentran disponibles en la página web de la Convención^[1]. El reporte anual se pone a consideración de las Partes durante las CMA.

En la COP28 se analizó el funcionamiento del primer año de trabajo, utilizando como insumo el reporte anual del primer año de trabajo, y las conclusiones quedaron plasmadas en la decisión 4/CMA.5. En general, se decidió continuar con la implementación del programa, y se agradece a los co-chair y al secretariado de la convención por las organizaciones y elaboración del reporte anual del programa de trabajo.

El programa de trabajo para 2024 se centró en *ciudades, edificios y sistemas urbanos*. Para abordar estos puntos, se llevaron adelante 2 diálogos:

- 3) El tercer evento de diálogo global y centrado en la inversión se llevó a cabo del 27 al 29 de mayo de 2024 en Bonn. Este evento se enfocó en reducir las emisiones operativas (calefacción, refrigeración y electrodomésticos); diseñar estructuras edilicias eficientes (renovación, nueva construcción); y reducir las emisiones incorporadas (materiales de construcción).
- 4) El cuarto evento de diálogo global y centrado en la inversión se llevó a cabo del 4 al 5 de octubre del 2024 en Sharm el-Sheik. En este evento se abordaron los siguientes temas: ordenamiento espacial e infraestructuras bajas en carbono, electrificación y cambio a recursos de emisiones netas cero, y la mejora del almacenamiento de carbono a través de infraestructura verde y azul.

En la COP29, se agradecieron los esfuerzos para iniciar la creación de la plataforma web del programa de trabajo, los eventos centrados en la inversión que posibilitan que empresas puedan presentar sus proyectos para obtener financiamiento y los reportes que se realizan de cada evento mandatado. Se hizo notar también:

- ❖ La importancia de la colaboración internacional y de los medios de implementación, en particular la financiación, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad, el intercambio de conocimientos y la concienciación, para ampliar con carácter urgente la aplicación de las medidas de mitigación, particularmente en los países en desarrollo.
- ❖ La necesidad de adaptar las soluciones a los contextos socioculturales y económicos.
- ❖ La importancia de intensificar la colaboración entre las ciudades, las autoridades subnacionales, las comunidades locales y gobiernos nacionales para formular y aplicar medidas de mitigación.
- ❖ La importancia de integrar la acción climática en la construcción de edificios y planificación de sistemas urbanos.

Entre las recomendaciones que se realiza a la secretaría se incluye:

- ❖ Mejorar el equilibrio regional y entre hombres y mujeres de los expertos invitados.
 - ❖ Aumentar el número de participantes de cada Parte.
 - ❖ Permitir a las Partes que contribuyan a configurar el programa, los subtemas y preguntas de los eventos para mejorar la transparencia.
-
- **Programa de trabajo en el 2025**

El programa de trabajo en el año 2025 se centró en *facilitar soluciones de mitigación en los sectores de la industria, la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU) y los residuos, aprovechando la experiencia nacional y regional*. Para abordar estos puntos se llevaron a cabo 2 diálogos/eventos de inversión:

- 5) El quinto evento de diálogo global y centrado en la inversión se llevó a cabo del 19 al 20 de mayo de 2025 en Ciudad de Panamá, Panamá (en conjunto con la Semana del Clima

1) y se centró en facilitar soluciones de mitigación en el *sector forestal*, aprovechando la experiencia nacional y regional. Se habilitó la posibilidad de participación virtual.

En el reporte del evento, se subraya la función esencial de los bosques como sumideros de carbono y la necesidad urgente de cerrar la amplia brecha financiera en el sector de Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU). Los participantes destacaron las oportunidades de inversión en mitigación forestal y coincidieron en que la coordinación intersectorial y la participación comunitaria son claves para cumplir los objetivos del Acuerdo de París. Se señaló la creciente relevancia de las soluciones basadas en la naturaleza y de las tecnologías emergentes (“*nature tech*”), para mejorar la transparencia, la eficiencia y la medición de impactos.

Las discusiones incluyeron diversas estrategias de fijación de precios del carbono y mecanismos de mercado bajo los Artículos 6.2 y 6.4 del Acuerdo de París, junto con esquemas nacionales como los créditos de carbono australianos, el J-Credit japonés y el impuesto al carbono de Costa Rica. También se analizaron modelos de gobernanza financiera que aseguran la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los pueblos indígenas y comunidades locales, promoviendo una participación inclusiva y el acceso directo a fondos. Los participantes coincidieron en la necesidad de alinear la financiación climática con los objetivos de desarrollo sostenible, integrando la gestión de bosques y tierras con políticas de seguridad alimentaria, hídrica y de medios de vida.

Entre las principales oportunidades, se destacaron el uso de financiamiento combinado (*blended finance*) para reducir riesgos, la expansión de los mercados de carbono con altos estándares de integridad, el fortalecimiento de sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV), y la inversión directa en comunidades locales e indígenas. Sin embargo, se señala también que persisten barreras significativas, como la inestabilidad de políticas forestales, la falta de seguridad en la tenencia de la tierra, la volatilidad de los mercados de carbono, la limitada capacidad técnica y financiera para desarrollar proyectos bancables y los altos costos de transacción.

6) El sexto evento de diálogo global y centrado en la inversión se llevó a cabo del 5 al 6 de septiembre de 2025 en Addis Ababa, Etiopía (en conjunto con la Semana del Clima 2) y se centró en facilitar soluciones de mitigación en el *sector de los residuos*, incluyendo enfoques de economía circular. Se habilitó la posibilidad de participación virtual. Aún no se ha publicado el reporte del evento.

En los SB62, en junio del 2025, se abordó sobre:

- ❖ Cómo mantener el programa de trabajo como un “lugar seguro”, esto generó divergencia entre las Partes considerando que algunos desean que sea un espacio para intercambiar ideas y soluciones mientras que otros desean que se tenga un enfoque más directo en acelerar la implementación de acciones de mitigación.
- ❖ El desarrollo de la plataforma digital, que algunas Partes consideran que el enfoque en el desarrollo de la plataforma es simplemente para distraer la

atención sobre los asuntos propios de acelerar la ambición y la implementación, así también, algunas Partes consideran que el desarrollo de plataformas no es un trabajo de la CMNUCC.

- **Temas a abordar en la COP30**

Se abordará:

- ❖ Consideraciones sobre la creación de una plataforma digital.
- ❖ Enfoque que se le quiere dar al programa de trabajo (y si conviene continuar con el mismo).

La Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) recomienda que Paraguay apoye los siguientes principios/lineamientos dentro de este programa son:

- ❖ Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y las Capacidades Respectivas.
- ❖ La naturaleza nacionalmente determinada de las NDC, pues las Partes acordaron que se respetará la soberanía nacional y las circunstancias nacionales, y se tendrá en cuenta que la naturaleza de las contribuciones determinadas a nivel nacional es la de ser establecidas por los propios países y no impondrán nuevos objetivos o metas, conforme indica el párrafo 2 de la Decisión 4/CMA.4.
- ❖ Se resalta el apoyo en medios de implementación a las Partes que son **países en desarrollo** para implementar las acciones de mitigación.
- ❖ La importancia de resaltar que el programa de trabajo opera como un espacio para facilitar el intercambio de ideas, sin un enfoque punitivo ni prescriptivo, pues su finalidad no es establecer nuevas metas ni objetivos, lo cual sería contrario a la naturaleza “nacionalmente determinada” de las NDCs y al espíritu de solidaridad y cooperación internacional.

Documentos relevantes: [Report on the fifth global dialogue and investment-focused event under the Sharm el-Sheikh mitigation ambition and implementation work programme; Decisión 4/CMA.4.](#)

5.2. Artículo 6

El Paraguay reafirma su compromiso con una participación transparente, soberana y de alta integridad ambiental en los mercados de carbono, en el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París. El país considera que los mecanismos de cooperación climática representan una oportunidad estratégica para atraer inversiones sostenibles, fortalecer la acción climática nacional y generar co-beneficios económicos, sociales y ambientales en los territorios.

En este contexto, el Paraguay ha establecido un marco jurídico robusto mediante la Ley N° 7190/2023 “De los Créditos de Carbono” y su Decreto Reglamentario N° 3369/2025, que crean las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de un mercado nacional

transparente y alineado con las disposiciones internacionales. El proceso de implementación del Registro Nacional de Créditos de Carbono consolida al país como un referente regional en materia de trazabilidad, integridad y coherencia con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC).

El país sostiene que la cooperación bajo el Artículo 6 debe basarse en los principios de integridad ambiental, soberanía nacional, transparencia y contribución al desarrollo sostenible. En consecuencia, las transacciones internacionales de Resultados de Mitigación Transferidos Internacionalmente (ITMOs) deberán asegurar la ausencia de doble contabilidad, la verificación independiente y la compatibilidad con los objetivos nacionales de mitigación y adaptación.

Asimismo, el Paraguay promueve que los enfoques cooperativos incluyan actividades que generen beneficios directos para las comunidades locales, los pueblos indígenas y los sectores productivos sostenibles, en especial aquellas relacionadas con la conservación y restauración de ecosistemas, la producción agroforestal, la gestión de residuos y la transición energética.

El país apoya la adopción de lineamientos internacionales que fortalezcan la interoperabilidad entre los registros nacionales y el registro del Artículo 6, y defiende la flexibilidad en los procesos de autorización para que cada Parte pueda adaptarlos a su legislación interna. De igual manera, impulsa que los mecanismos de mercado reconozcan la diversidad de enfoques, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza y los proyectos que integren mitigación y adaptación.

Finalmente, el Paraguay subraya que los mercados de carbono deben contribuir al desarrollo sostenible y a la resiliencia de los territorios, fortaleciendo las capacidades nacionales y promoviendo la cooperación justa entre las Partes. El país concibe los créditos de carbono no como un fin en sí mismo, sino como una herramienta para transformar sus territorios, proteger sus bosques y mejorar las condiciones de vida de su población.

5.3. Adaptación

5.3.1. Meta Global de Adaptación

a. Contexto

En la COP 30, las negociaciones sobre la Meta Global de Adaptación (GGA, por sus siglas en inglés) ocupan un lugar central en la agenda climática, al representar uno de los pilares fundamentales del Artículo 7.1 del Acuerdo de París, cuyo objetivo es aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático, contribuyendo al desarrollo sostenible y garantizando una respuesta adecuada en el marco de la meta de temperatura establecida en el Artículo 2.

Este proceso es el resultado de un camino que avanzó significativamente en las dos últimas Conferencias de las Partes. En la COP 28, las Partes adoptaron el Marco para la Resiliencia

Climática Global de los Emiratos Árabes Unidos (UAE Framework for Global Climate Resilience), que estableció metas temáticas clave para orientar la acción global en adaptación y definió un programa de trabajo bienal enfocado en el desarrollo de indicadores. Posteriormente, en la COP 29, los países profundizaron el debate técnico y político sobre estos indicadores, con el objetivo de contar con herramientas que permitan medir el progreso colectivo y orientar la cooperación internacional.

b. Puntos a considerarse en la COP 30

En la COP 30, las negociaciones sobre la GGA estarán centradas en avanzar hacia la definición de un conjunto de indicadores claros y operativos que permitan medir el progreso colectivo frente a los compromisos establecidos en los párrafos 9 y 10 de la Decisión 2/CMA.5. Estos compromisos incluyen metas temáticas que abarcan áreas críticas como el acceso y la gestión del agua, la seguridad alimentaria, la salud, la protección de ecosistemas, la resiliencia de la infraestructura, la erradicación de la pobreza y la protección del patrimonio cultural, así como metas relacionadas con el proceso de adaptación, que comprenden la evaluación de impactos y vulnerabilidades, la planificación, la implementación y el monitoreo de las políticas de adaptación.

La expectativa es que en Belém se concluya el Programa de Trabajo para la Resiliencia Climática Global, iniciado con la adopción del marco en la COP 28, mediante la adopción definitiva de los indicadores que permitirán operacionalizar la GGA, evaluar el progreso global en adaptación y orientar la cooperación internacional, el financiamiento y el fortalecimiento de capacidades en línea con los objetivos al 2030.

A continuación, se presenta, a modo de referencia, un resumen de las once metas establecidas en el Marco para la Resiliencia Climática Global (párrafos 9 y 10 de la Decisión 2/CMA.5):

c. Objetivos temáticos

Agua: Reducir considerablemente la escasez de agua causada por el cambio climático y mejorar la resiliencia frente a los peligros relacionados con el agua, con el fin de garantizar un suministro y saneamiento resilientes al clima, así como el acceso a agua potable segura y asequible para todos.

Producción de alimentos: Lograr la resiliencia climática de la producción y el suministro de alimentos, promoviendo una producción sostenible y regenerativa, y garantizando el acceso equitativo a una alimentación y nutrición adecuadas para todas las personas.

Salud: Fortalecer la resiliencia frente a las consecuencias del cambio climático en la salud, mejorar la capacidad de los servicios sanitarios y reducir significativamente la morbilidad y mortalidad relacionadas con el clima, especialmente en las comunidades más vulnerables.

Ecosistemas: Reducir los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas y la biodiversidad, y acelerar la adopción de la adaptación basada en los ecosistemas y las

soluciones basadas en la naturaleza, mediante la gestión, mejora, restauración y conservación de los ecosistemas terrestres, acuáticos, marinos y costeros.

Infraestructura: Aumentar la resiliencia de las infraestructuras y los asentamientos humanos ante los impactos del cambio climático, asegurando la prestación continua de servicios esenciales y minimizando los efectos climáticos sobre las infraestructuras y las comunidades.

Pobreza: Reducir sustancialmente los efectos adversos del cambio climático en la erradicación de la pobreza y en los medios de vida, promoviendo el uso de medidas de protección social adaptativas que beneficien a todas las personas.

Patrimonio cultural: Proteger el patrimonio cultural frente a los riesgos climáticos mediante la elaboración de estrategias de adaptación que preserven las prácticas culturales y los lugares de importancia patrimonial, así como a través del diseño de infraestructuras resilientes al clima, basadas en conocimientos tradicionales, Pueblos indígenas y comunidades locales.

d. Metas del ciclo de adaptación

Evaluación de efectos, vulnerabilidad y riesgo: Para 2027: Todas las Partes deberán haber establecido sistemas de alerta temprana de peligros múltiples, servicios de información climática para la reducción de riesgos y mecanismos de observación sistemática que mejoren los datos, la información y los servicios climáticos. Para 2030: Todas las Partes deberán haber realizado evaluaciones actualizadas de los peligros climáticos, los efectos del cambio climático, la exposición a riesgos y las vulnerabilidades, utilizando dichos resultados para orientar la formulación de instrumentos de políticas, procesos, estrategias de planificación y planes nacionales de adaptación.

Planificación: Para 2030: Todas las Partes deberán haber establecido instrumentos de políticas, procesos, estrategias de planificación y planes nacionales de adaptación que estén bajo su control, sean participativos, respondan a las cuestiones de género, sean plenamente transparentes y aborden, según corresponda, ecosistemas, sectores, poblaciones y comunidades vulnerables. Asimismo, la adaptación deberá estar integrada en todas las estrategias y planes pertinentes.

Implementación: Para 2030: Todas las Partes deberán haber avanzado en la implementación de sus políticas, estrategias y planes nacionales de adaptación, logrando así reducir las repercusiones sociales y económicas de los principales peligros climáticos.

Monitoreo: Para 2030: Todas las Partes deberán haber diseñado, establecido y puesto en funcionamiento un sistema de monitoreo, evaluación y aprendizaje de sus medidas nacionales de adaptación, así como creado la capacidad institucional necesaria para su plena aplicación.

La adopción de un conjunto de indicadores será fundamental para operacionalizar la GGA y facilitar el seguimiento del progreso a nivel nacional y global, permitiendo identificar brechas, orientar la cooperación internacional y fortalecer los sistemas de planificación, ejecución y evaluación de la adaptación. Con ello, se espera que la COP 30 marque un punto de inflexión

en la consolidación de un marco más robusto y transparente de monitoreo del progreso en adaptación, en línea con los objetivos globales al 2030 y con el Marco de Resiliencia Climática de los Emiratos Árabes Unidos.

Enlaces: [Decisión 2/CMA.5](#); [Eventos](#).

5.3.2. Orientaciones técnicas hacia una posición país en el marco del GGA

Es esencial que en la COP 30 se adopte una decisión ambiciosa sobre la GGA, con indicadores que permitan medir el progreso colectivo y evidenciar las brechas de apoyo financiero, tecnológico y de creación de capacidades aún existentes. Estos indicadores deben reflejar la responsabilidad histórica de los países desarrollados y orientar el incremento del apoyo internacional para la implementación de acciones de adaptación.

Al mismo tiempo, el marco acordado no debe generar nuevas cargas ni costos adicionales para los países en desarrollo. Por ello, se recomienda que la medición del progreso se base en la información ya disponible en instrumentos existentes, como las Comunicaciones Nacionales, la Comunicación de Adaptación, los Planes Nacionales de Adaptación (NAP), las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) y los informes del Marco Reforzado de Transparencia. Un conjunto de indicadores operativo, realista y alineado con el ciclo de políticas permitirá fortalecer la cooperación internacional y mejorar el acceso a recursos para enfrentar los impactos del cambio climático.

5.3.3. Planes Nacionales de Adaptación

Contexto

Los Planes Nacionales de Adaptación (NAP, por sus siglas en inglés), establecidos por la Decisión 1/CP.16 adoptada en la COP 16 celebrada en Cancún, tienen como objetivo impulsar la identificación de necesidades de adaptación a mediano y largo plazo, así como el desarrollo de estrategias y programas para abordarlas de manera efectiva.

En las últimas Conferencias de las Partes (COP), el enfoque se ha centrado en incrementar y facilitar el acceso al financiamiento necesario para implementar las acciones concretas definidas en los NAP.

De acuerdo con el Informe sobre la Brecha de Adaptación 2023 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la brecha de financiamiento para la adaptación se estima entre 194.000 y 366.000 millones de dólares anuales. Esto representa un desafío significativo, dado que las necesidades financieras son entre 10 y 18 veces mayores que los flujos actuales de financiamiento disponibles.

a. Puntos a considerarse en la COP 30

En la COP 30, la evaluación de los Planes Nacionales de Adaptación (NAP) será un punto central para avanzar en el cumplimiento de la Meta Global de Adaptación (GGA) al 2030 y

orientar la acción climática en el marco del próximo Balance Mundial. En cumplimiento de la Decisión 8/CP.24 y del trabajo técnico realizado en el SB62, el proceso busca examinar los avances logrados, reconocer las lecciones aprendidas e identificar las brechas y necesidades que aún limitan la formulación e implementación efectiva de los NAP. Si bien los países en desarrollo han mostrado progresos, muchos siguen enfrentando importantes limitaciones financieras, tecnológicas y de capacidades, lo que evidencia la deuda histórica de los países desarrollados en la provisión de medios de implementación.

El borrador de decisión a ser analizado en el SB63 resalta la necesidad de acelerar la presentación y puesta en marcha de los NAP, fortalecer la cooperación internacional y mejorar los sistemas de monitoreo, evaluación y aprendizaje. También enfatiza la importancia de integrar conocimientos científicos, locales e indígenas, de articular los NAP con otros instrumentos como las NDC y el Marco de Resiliencia Climática Global, y de crear condiciones habilitantes sólidas que incluyan marcos institucionales, acceso a información climática y plataformas de intercambio. Con este contexto, se recomienda que las Partes lleguen a un acuerdo para la adopción de una decisión ambiciosa sobre los NAP en la COP 30, que refuerce su rol estratégico en la adaptación a mediano y largo plazo.

Enlaces: [Borrador de decisión](#); [Decisión 8/CP.24](#).

b. Orientaciones técnicas hacia una posición país para NAP

De cara a la COP 30, se considera la importancia de impulsar una decisión ambiciosa que fortalezca el papel estratégico de los NAP como instrumentos centrales para avanzar hacia la Meta Global de Adaptación (GGA) al 2030 y para guiar la acción climática en el marco del próximo Balance Mundial. La postura nacional debe enfatizar que la falta de financiamiento continúa siendo el principal obstáculo para la formulación e implementación efectiva de los NAP, por lo que se recomienda exigir un aumento sustancial del apoyo financiero, tecnológico y de creación de capacidades, así como un mandato específico para que el Fondo Verde para el Clima incremente sus recursos destinados no solo a la preparación de los planes, sino también a su ejecución.

Por otro lado, es prioritario que está COP 30 concluya con una decisión que promueva coherencia y articulación de los NAP con otros instrumentos nacionales e internacionales, como las NDC y el Marco de Resiliencia Climática Global, y que impulse la creación de condiciones habilitantes que incluyan marcos institucionales sólidos, acceso a información climática y mecanismos de seguimiento que faciliten su implementación. Finalmente, se recomienda que los resultados de la evaluación del proceso de los NAP en la COP 30 se utilicen para visibilizar las brechas estructurales y la deuda histórica de los países desarrollados, lo que refuerza la necesidad de compromisos concretos en materia de apoyo a la adaptación en los países en desarrollo.

5.4. Agricultura

5.4.1. Contexto

Paraguay participa activamente en las negociaciones del ítem Agricultura ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), desde la adopción de la Decisión 3/CP.27¹, denominada “*Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*” (SJWA, por sus siglas en inglés).

Con el objetivo de fortalecer la incidencia del país, trabajar en posiciones y consensos regionales, y afianzar la representación técnico-estratégica de los países de Latinoamérica y el Caribe (LAC) tanto en el Bloque G77+China, así como con en otro de países desarrollados, a partir de 2025 Paraguay asume la Coordinación del Grupo SUR de Agricultura, a través de la Coordinación de Gestión Agroambiental (CGA) de la Dirección General de Planificación (DGP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), junto con Argentina, Brasil, Ecuador y Uruguay.

En ese sentido, y considerando que la implementación de la Decisión 3/CP.27 fue establecida para un período de cuatro años a partir de la COP 27 (Egipto, 2022), las acciones se estructuran en tres elementos principales:

- i) Portal en línea *Sharm el-Sheikh*;
- ii) Talleres entre sesiones;
- iii) Informe de síntesis anual.

En este marco, Paraguay continúa priorizando la acción climática orientada a la adaptación, promoviendo una implementación sostenible que integre las dimensiones ambiental, económica y social, fortaleciendo la resiliencia y diversidad de los sistemas de producción. Asimismo, se enfatiza la necesidad de mayor flujo de financiamiento climático que reconozca las particularidades del sector agrario, sustentado en una base científica sólida y visible, e impulsando la inclusión de grupos vulnerables, bajo el principio de *no dejar a nadie atrás*.

5.4.2. Avances hacia la COP 30 sobre agricultura

Paraguay ha posicionado y consolidado el avance de la implementación efectiva del Mandato de Sharm el-Sheikh (Decisión 3/CP.27), asumiendo un rol de liderazgo activo en las negociaciones de agricultura.

Considerando la representación y coordinación del Grupo SUR de Agricultura, se logró un robustecimiento de la incidencia regional, con aportes coordinados y articulados en el posicionamiento de los componentes clave para la agricultura y la seguridad alimentaria. Asimismo, durante la SB 62°, las contribuciones se enfocaron en consensos y afianzamiento técnico-estratégico, abordando:

¹ Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2022_10a01_S.pdf

- El establecimiento de la operatividad del Mandato, la prioridad de la adaptación al cambio climático, los medios de implementación (financiamiento, desarrollo de capacidades y transferencia tecnológica), y el mejoramiento del flujo de financiamiento para la agricultura.
- El desarrollo del Workshop 1 sobre "*Enfoques sistémicos y holísticos de la implementación de la acción climática para la agricultura, los sistemas alimentarios y la seguridad alimentaria, comprensión, cooperación e integración de los planes*". En este espacio, el Grupo SUR de Agricultura recordó que la mitigación por sí sola no es suficiente. Se remarcó que, incluso logrando el objetivo del Acuerdo de París, la adaptación no sólo es necesaria, sino también urgente para la agricultura y la seguridad alimentaria, esta última como piedra angular en la materia.
- Se señaló la importancia de pasar de lineamientos generales a acciones tangibles y de impacto para aumentar la resiliencia climática, así como la oportunidad de mejoras del portal, la vinculación de los indicadores de la Meta Global de Adaptación (GGA, por sus siglas en inglés) con el Mandato, así como la base científica para la acción en agricultura y seguridad alimentaria.

En referencia a lo supra mencionado, a los avances relacionados a las acciones de los elementos que hacen a la Decisión 3/CP.27 y el *Draft Conclusions proposed by the Chairs*², se acordaron los siguientes puntos de relevancia:

1. Asegurar un avance efectivo y operativo de la labor de Sharm el-Sheikh hacia la COP 30, preservando la coherencia del mandato y la eficiencia del proceso negociador.
2. Avanzar en la plena operatividad del portal en línea de Sharm el-Sheikh para la SB 63°, asegurando que sirva como instrumento práctico y dinámico para permitir una acción climática sistémica y holística en la agricultura.
3. En lo relativo al siguiente reporte de síntesis y el workshop para la SB 64°, mejorar el abordaje de la implementación de la temática de agricultura en el marco de la Decisión 3/CP.27 y con apertura a las circunstancias nacionales.

5.4.3 Abordaje de las orientaciones con relación al sector agricultura

La COP 30, a celebrarse en Belém do Pará, representa un punto de inflexión para la implementación del mandato de Sharm el-Sheikh, abordando el ciclo de trabajo para la implementación de acciones y la definición de los pasos para su operativización concreta. Este proceso ofrece a Paraguay y a los países del Grupo SUR de Agricultura una oportunidad estratégica para consolidar la agricultura como eje central de la acción climática, vinculando adaptación, resiliencia y seguridad alimentaria.

El país orienta su participación hacia la consolidación del trabajo del Grupo SUR de Agricultura, fortaleciendo la cooperación regional y visibilizando los avances nacionales del

² Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/sb2025_L02_adv.pdf y consta de 19 párrafos fundamentales sobre cómo seguir avanzando con mejores acciones sobre el desarrollo de la Decisión 3/CP.27

sector. El enfoque busca mantener la atención en la agricultura y la seguridad alimentaria, evitando la dispersión del debate hacia marcos más amplios.

Paraguay impulsa un abordaje basado en la ciencia, que reconozca la diversidad productiva y las circunstancias nacionales en la agricultura. De igual manera, se enfatiza la necesidad de acceso efectivo al financiamiento, la transferencia tecnológica y el fortalecimiento de capacidades, como condiciones indispensables para la implementación de acciones concretas, localmente.

De cara a la COP 30, el país reafirma su compromiso con una negociación constructiva y orientada a resultados, que permita traducir los compromisos en acciones tangibles, fortalecer la gobernanza climática del sector agrario y consolidar su contribución a la seguridad alimentaria y la resiliencia.

5.5. Pérdidas y daños

5.5.1. Contexto

El concepto de pérdidas y daños hace referencia a los impactos adversos del cambio climático que superan los límites de las acciones de adaptación. Esto incluye tanto pérdidas económicas como daños a la propiedad, infraestructura y sistemas productivos, como pérdidas no económicas, entre ellas la pérdida de vidas humanas, biodiversidad, patrimonio cultural y modos de vida.

Este tema ha cobrado creciente relevancia en las negociaciones climáticas, especialmente ante la insistencia de los países en desarrollo, que suelen ser los más afectados por los impactos climáticos, en que se reconozca la magnitud del problema y se adopten medidas concretas para enfrentarlo.

5.5.2. Puntos a tratarse en la COP 30

En la COP 30 se tiene prevista la revisión de los reportes vinculados al Mecanismo Internacional de Varsovia y a la Red de Santiago, con el objetivo de orientar decisiones sobre su mandato, funciones y líneas de trabajo, así como fortalecer su estructura institucional y su capacidad de respuesta ante pérdidas y daños. Además, se dará seguimiento a la revisión del Mecanismo de Varsovia acordada en CMA 2 para 2024 y cada cinco años. SB 60 finalizó los términos de referencia, SB 61 no concluyó su examen, CMA 6 pidió a SB 62 continuar y SB 62 acordó que SB 63 prosiga con miras a recomendar un proyecto de decisión para su consideración y posible adopción en las sesiones de noviembre de 2025, bajo SBSTA y SBI.

El Informe conjunto 2024, junto con sus adendas, presenta avances significativos en la gobernanza, estructura institucional y operativización del mecanismo. Entre los hitos más relevantes se destacan la elección de nuevas copresidencias, la creación de subcomités especializados, la ampliación de la membresía de la Red de Santiago y la implementación de la primera solicitud de asistencia técnica. Asimismo, el segundo plan de trabajo quinquenal

(2023–2027) impulsó el desarrollo de guías técnicas sobre eventos de inicio lento, pérdidas no económicas, movilidad humana y acceso a financiamiento, así como la actualización de estudios de caso sobre gestión del riesgo. Estas acciones fortalecen el conocimiento técnico, promueven la cooperación y mejoran las herramientas disponibles para los países en desarrollo.

El Informe conjunto 2025 complementa estos avances, resaltando mejoras en la coordinación institucional, los procesos de toma de decisiones, la rendición de cuentas y el acceso a asistencia técnica. También destaca el impulso a las sinergias entre actores multilaterales y el fortalecimiento de capacidades institucionales en los países más vulnerables.

A sugerencia de algunos Estados Parte, en la nota informal de las SBs 62 se propone la elaboración de un informe periódico que compile y difunda información científica, técnica, financiera y de políticas sobre las pérdidas y daños asociados al cambio climático, con el fin de crear una fuente centralizada de conocimiento bajo la Convención y el Acuerdo de París. Este informe incluiría, entre otros, estudios de caso, buenas prácticas, lecciones aprendidas y análisis de riesgos, costos y tipologías de pérdidas y daños en distintas regiones y tipos de fenómenos climáticos, además de promover la integración de enfoques de vulnerabilidad y derechos humanos, especialmente en los países en desarrollo más afectados.

Un acontecimiento que podría ejercer una influencia significativa en las negociaciones sobre pérdidas y daños durante la COP30 es la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en 2025, la cual establece que los Estados tienen obligaciones jurídicas concretas de adoptar medidas adecuadas para limitar el calentamiento global a 1,5 °C y proteger los derechos humanos frente a los efectos adversos del cambio climático. La Corte sostuvo, además, que el incumplimiento de tales obligaciones podría generar responsabilidad internacional, en la medida en que dicha inacción contribuya a causar o agravar daños climáticos que afecten a otros Estados o a sus poblaciones.

Desde las negociaciones del Acuerdo de París, los países desarrollados han procurado mantener el tema de pérdidas y daños estrictamente en el ámbito de la cooperación y el apoyo, evitando que se lo vincule con responsabilidad jurídica o compensación. Esta postura quedó reflejada en la Decisión 1/CP.21, párrafo 51, adoptada junto con el Acuerdo, que establece expresamente que el artículo 8 “no implica ni proporciona base alguna para la responsabilidad o la compensación”. Con ello, las Partes desarrolladas buscaron impedir que el tratamiento de las pérdidas y daños derivara en reclamaciones legales o mecanismos de reparación, concentrando la discusión en medidas de asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades y financiamiento voluntario.

La opinión consultiva de la CIJ introduce, sin embargo, un nuevo fundamento jurídico, al reconocer la existencia de obligaciones internacionales vinculantes en materia climática y la posibilidad de responsabilidad por su incumplimiento. Aunque la opinión no es jurídicamente obligatoria, reabre un debate que durante años se había mantenido cuidadosamente contenido, situando nuevamente en el centro de la agenda climática la cuestión de la justicia, la equidad y la reparación frente a los impactos del cambio climático.

5.5.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país

Se recomienda la aprobación del informe conjunto de 2024 y sus adendas, así como del informe correspondiente a 2025, reconociendo su contribución al fortalecimiento del régimen internacional de pérdidas y daños y su relevancia para orientar decisiones futuras.

Se propone impulsar una decisión ambiciosa que consolide el mandato y la gobernanza del mecanismo bajo la COP y la CMA, mejore la coordinación institucional, facilite el acceso a asistencia técnica y fomente la cooperación internacional. También se plantea avanzar en acciones que fortalezcan las capacidades nacionales y regionales para responder a los impactos del cambio climático y mejorar la gestión de pérdidas y daños.

Además, se considera importante que esta COP 30 permita cerrar los términos de referencia para la revisión del mecanismo o, al menos, avanzar sustancialmente en la definición de sus elementos en línea con la Decisión 2/CMA.2, de manera que dicho proceso sirva como base para fortalecer su mandato, mejorar su funcionamiento y asegurar su capacidad de respuesta en el futuro.

Enlaces: [Reporte anual WIM 2024 \(adenda 1 y adenda 2\)](#); [Reporte anual WIM 2025](#); [ToR para revisión del WIM](#); [Decision 2/CMA.2](#); [informal note](#); [Decisión 1/CP.21](#); [Opinión Consultiva CIJ](#).

5.6. Transparencia

5.6.1 Contexto:

El Artículo 13 del Acuerdo de París establece el Marco Reforzado de Transparencia (ETF, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es generar confianza mutua entre las Partes y promover una implementación efectiva de las acciones climáticas. A través de este marco, los países deben reportar de manera clara, consistente y comparable sus emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero, las medidas de mitigación y adaptación implementadas, así como el apoyo recibido y proporcionado en términos de financiamiento, transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades.

Durante la COP29 en Bakú, el foco estuvo en la preparación y entrega de los primeros Informes Bienales de Transparencia (BTRs).

En la COP30 de Belém, con los primeros BTRs ya entregados, el énfasis de las negociaciones se trasladará a la operacionalización plena del ETF. Esto implica:

- *Evaluuar la calidad de lo reportado*: si los datos son comparables, consistentes y cumplen con las tablas comunes acordadas.
- *Identificar brechas*: qué países tuvieron dificultades, dónde faltan datos o capacidades.
- *Asegurar la trazabilidad*: cómo se enlaza lo que se reporta con las NDC, inventarios de GEI y mecanismos del Artículo 6 (para evitar doble contabilidad).
- *Definir apoyos específicos*: qué tipo de financiamiento, capacitación o herramientas necesitan los países en desarrollo para sostener el ETF a largo plazo.

- *Vincular los resultados al GST (Balance Global)*: usar la información de los BTRs como insumo para medir el progreso colectivo hacia los objetivos del Acuerdo de París.

Al mismo tiempo, las discusiones se ampliarán hacia cuestiones de integridad y gobernanza del proceso multilateral, incluyendo la necesidad de establecer reglas claras para prevenir conflictos de interés, asegurar la transparencia en los mercados de carbono vinculados al Artículo 6 y garantizar la participación significativa de actores no estatales, en especial jóvenes y comunidades vulnerables.

5.6.2. Puntos a tratarse en la COP30

En la COP30 se prevé que la consolidación del ETF sea un punto clave, mediante la evaluación de los resultados de la primera ronda de BTRs y la identificación de lecciones aprendidas que orienten futuras rondas de reporte. Asimismo, se dará continuidad a la discusión sobre los mecanismos de apoyo a países en desarrollo, destacando la necesidad de financiamiento y asistencia técnica estables a través de instrumentos como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), el Fondo Verde para el Clima (GCF), la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia (CBIT) y los programas de apoyo técnico del Grupo Consultivo de Expertos (CGE).

Otro aspecto a tratar será la revisión metodológica, que busca armonizar las tablas comunes de reporte y garantizar la consistencia de los ajustes vinculados al Artículo 6, fortaleciendo la trazabilidad en los mecanismos de mercado de carbono. Finalmente, se resaltará la importancia de que los BTRs y el ETF alimenten de forma directa y sólida el segundo Balance Global (GST), asegurando que las brechas en mitigación, adaptación y apoyo queden reflejadas y contribuyan a elevar la ambición climática.

5.6.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país

La CNCC recomienda que Paraguay reafirme en las negociaciones la necesidad de contar con un apoyo financiero y técnico sostenido, dado que el cumplimiento de los compromisos del Marco Reforzado de Transparencia (ETF) exige recursos humanos, institucionales y tecnológicos estables. También, se considera fundamental que se defienda la aplicación del principio de flexibilidad para los países en desarrollo, de modo que los requisitos de reporte no se conviertan en una carga desproporcionada frente a las capacidades nacionales.

Asimismo, la CNCC recomienda promover la trazabilidad y la consistencia metodológica en sectores clave como energía, agricultura y ganadería, UTCUTS, IPPU y residuos, de forma a fortalecer la calidad del Inventario Nacional de GEI (INGEI) y su alineación con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC). También se recomienda que Paraguay apoye las discusiones orientadas a fortalecer la transparencia en los mecanismos de mercado del Artículo 6, evitando la doble contabilidad y garantizando la integridad ambiental de los créditos de carbono.

Finalmente, la importancia de destacar el rol del ETF como insumo central para el Balance Global, subrayando que este debe visibilizar de manera clara las necesidades de financiamiento, tecnología y fortalecimiento de capacidades de Paraguay como País en Desarrollo sin Litoral (PDSL).

5.6.4. Situación país en materia de Transparencia

Según la Ley N° 7190/2023 “De los Créditos de Carbono”, el MRV se define como un sistema para garantizar la transparencia y precisión en el seguimiento de las emisiones de GEI, la implementación de las NDC y el cumplimiento de los compromisos climáticos, promoviendo confianza y comparabilidad entre las Partes del Acuerdo de París y otros mecanismos relacionados.

Paraguay se encuentra en proceso de implementación de un Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación (M&E), elaborado conforme a las Modalidades, Procedimientos y Directrices del Marco Reforzado de Transparencia (Decisiones 18/CMA.1 y 5/CMA.3 – Reglas de Katowice). Es un proceso participativo de construcción de indicadores de adaptación, líneas de base y protocolos para medir el progreso de las acciones de adaptación. De manera complementaria, Paraguay ha diseñado un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de mitigación, orientado a medir el avance de los planes sectoriales, y ha propuesto la creación de un MRV de la NDC, que permitirá evaluar el cumplimiento de la meta nacional de mitigación.

La consolidación de los sistemas de M&E y MRV representará un avance estratégico para el país, ya que permitirá visibilizar y articular los esfuerzos sectoriales y nacionales, fortalecer la resiliencia frente a la variabilidad climática y reducir emisiones sin comprometer el desarrollo, mediante una planificación e implementación efectiva de acciones de adaptación y mitigación.

En este marco, Paraguay ha desarrollado la Plataforma Nacional de Transparencia Climática, considerada la herramienta central para integrar la información nacional vinculada al cambio climático y al medio ambiente, complementado con herramientas para la transferencia de datos e información interinstitucional a través del SIAM, visores de información sobre vulnerabilidad, escenarios climáticos, progreso de acciones de mitigación y adaptación, como también del apoyo recibido y necesario. Adicionalmente, la plataforma ofrece acceso a capacitaciones autogestionables con certificación, webinars y documentación oficial, incluyendo el histórico de reportes presentados ante la CMNUCC. Con ello, Paraguay busca transparentar sus esfuerzos en la lucha contra el cambio climático, fortalecer la coordinación interinstitucional y contribuir al desarrollo sostenible de manera inclusiva y sostenible.

5.7. Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

5.7.1. Prestación de apoyo financiero y técnico

El año 2024 fue fundamental para la implementación del marco de transparencia reforzada (ETF) del Acuerdo de París, ya que todos los países debían presentar su Primer Informe Bienal de Transparencia (1BTR) antes del 31 de diciembre y, posteriormente, cada dos años, de conformidad con las *modalidades, procedimientos y directrices* (MPG). A la fecha, 14 países de la Red de Transparencia Climática para América Latina y el Caribe hispanohablante han presentado su 1BTR, lo que evidencia avances significativos en la entrega de información oportuna, transparente y de calidad ante la CMNUCC.

5.7.2. Puntos a tratarse en la COP 30

- Presentación de avances de los países referentes a rendición de cuentas de manera transparente, permitiendo que se evalúe el progreso y se garanticen las responsabilidades, lo cual será fundamental para validar los resultados de las acciones climáticas y asegurar que los compromisos se cumplan de manera efectiva.
- La presentación de informes y el intercambio de lecciones aprendidas (aprendizaje entre pares) a través de un sistema transparente permiten mejorar las políticas y la implementación a nivel global.
- Acceso a Mercados y Financiamiento, en donde la transparencia en la medición y gestión de emisiones es un requisito para acceder a mercados de carbono y otras formas de financiamiento para el desarrollo sostenible.

5.7.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país

A la fecha, Paraguay se encuentra en fase de planificación para la Revisión Técnica del Primer Informe Bienal de Transparencia (1BTR) presentado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en diciembre/2024, en la que se revisará y verificará la coherencia de los Capítulo II: Inventario nacional de gases de efecto invernadero y Capítulo III: Seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) en virtud del artículo 4 del Acuerdo de París, con el objetivo de identificar áreas de mejora y necesidades de creación de capacidad para Paraguay. Es preciso mencionar que, se realizará la revisión voluntaria de la información relativa a los efectos del cambio climático y a la labor de adaptación con arreglo al artículo 7 del acuerdo de parís referente al Capítulo IV.

Estos procesos serán fundamentales para identificar áreas de mejora que fortalecerán la calidad de la información y la transparencia a lo largo del tiempo. Para ello, es estratégico que los países adopten un enfoque holístico, identificando vínculos y oportunidades entre estos procesos y fomentando la colaboración entre los equipos nacionales. Los resultados del TER (Technical Expert Review/Revisión Técnica de Expertos) servirán de base para perfeccionar y actualizar las NDC, armonizando ambas actividades y optimizando el trabajo futuro. Además, sus conclusiones contribuirán a definir planes de mejora en áreas transversales y en el seguimiento de las NDC, elevando la calidad de la información a ser presentada en el Segundo Informe Bienal de Transparencia (2BTR).

5.8. Financiamiento Climático

5.8.1. Contexto

El financiamiento climático en Paraguay enfrenta una brecha estructural significativa entre las necesidades estimadas y los recursos disponibles a nivel nacional. En 2023, con el apoyo del Banco Mundial, Paraguay elaboró el “Estudio para Costear los Objetivos de Adaptación de la NDC Actualizada”, el cual calculó que la implementación de medidas de adaptación en siete sectores prioritarios y ejes transversales requiere ₩ 45,2 billones (aprox. USD 6.530 millones)

al 2030. Este monto equivale a alrededor del 16% del PIB de 2022, lo que evidencia la magnitud del desafío.

Por otra parte, los ejercicios de costeo de mitigación estiman necesidades en torno a USD 16.400 millones, lo que, sumado a la adaptación, refleja un compromiso financiero total de más de USD 22.000 millones al 2030. Sin embargo, Paraguay aún no cuenta con un desglose detallado de estos montos en forma de proyectos específicos listos para su implementación, lo que limita la capacidad de canalizar recursos internacionales hacia acciones concretas.

Este contexto confirma que la acción climática paraguaya depende críticamente del acceso a financiamiento externo, tanto de fuentes bilaterales como multilaterales, así como de la movilización del sector privado. El reto inmediato consiste en traducir las líneas estratégicas de la Hoja de Ruta de Adaptación y de las NDC en carteras de proyectos bancables, con mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas alineados al Balance Global de la CMNUCC.

En resumen, Paraguay ha avanzado en cuantificar sus necesidades, pero el desafío principal es cerrar la brecha entre planificación y financiamiento, mediante una arquitectura nacional de financiamiento climático que permita acceder de manera más efectiva a fondos internacionales, apalancar recursos privados y garantizar la coherencia con el desarrollo sostenible y resiliente.

5.8.2. Ítems de agenda sobre financiamiento climático a desarrollarse en la COP 30 y CMA 6.

La Presidencia de la COP30 a través de sus comunicados ha expresado que consecuente con la hoja de ruta espera que ésta conferencia de las partes pueda consolidar un marco global reforzado para enfrentar el cambio climático, reconociendo como una amenaza ya presente que afecta vidas, economías y estabilidad financiera mundial. Para ello, se impulsa una Hoja de Ruta que busca movilizar 1,3 billones de dólares anuales hasta 2035 para países en desarrollo, garantizando recursos suficientes para la mitigación, adaptación y fortalecimiento de resiliencia climática.

Además, se promueven reformas en Bancos Multilaterales e Instituciones Financieras Internacionales para hacerlos más efectivos y accesibles.

La COP30 también impulsa una gobernanza innovadora a través de los “Círculos de Liderazgo”, que integran a presidentes de la COP, comunidades indígenas, ministros de finanzas y otros actores, garantizando la inclusión de justicia climática, ética y financiamiento en la toma de decisiones estratégicas.

La agenda de acción se orienta hacia soluciones concretas alineadas con los pilares de la UNFCCC, promoviendo una acción climática centrada en las personas y con mecanismos para acelerar el financiamiento, la transferencia tecnológica y la capacitación.

5.8.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país.

Al respecto, para Paraguay la COP30 representa una oportunidad crucial para seguir avanzando en su acción climática y desarrollo sostenible resiliente, atendiendo a que el financiamiento climático es un pilar central para la implementación efectiva de sus metas climáticas que requieren de importantes inversiones públicas y privadas.

La actualización de nuestras NDC 3.0 en 2025 es un momento clave para alinear nuestra ambición con el objetivo global de limitar el calentamiento a 1,5 °C, y para fortalecer la coherencia entre las metas climáticas y los instrumentos de políticas de desarrollo nacional. Paraguay enfrenta retos para asegurar financiamiento climático sustancial, por lo que la Hoja de Ruta global y la reforma de las instituciones financieras internacionales propuestas en la COP30 son sumamente relevantes para nuestro contexto.

La participación activa en la COP30 permitirá a Paraguay consolidar su liderazgo regional y compromiso con el multilateralismo climático, facilitando el acceso a recursos internacionales para implementar medidas que mejoren la resiliencia frente a amenazas climáticas que afectan a nuestro país.

Asimismo, Paraguay podrá promover la integración de justicia climática, fortalecer la gobernanza de nuestras capacidades institucionales, atender los desafíos estructurales para gestionar y movilizar los recursos climáticos con eficiencia y transparencia alineados a la planificación climática nacional; así como fomentar la cooperación técnica y financiera regional para potenciar capacidades y compartir buenas prácticas. Así, Paraguay avanza con pasos firmes hacia una acción climática integrada, sostenible y justa que promueva simultáneamente la equidad social y el crecimiento económico sostenible y resiliente.

5.9. Programa de trabajo de Emiratos Árabes Unidos sobre transición justa

5.9.1. Contexto

El Programa de Trabajo sobre Transición Justa (JTWP, por sus siglas en inglés) fue adoptado en la COP27/CMA4 en Sharm el-Sheik, en 2022 (decisión 1/CMA.4). Al año siguiente, en la COP28/CMA5 de Dubái, se adoptó la decisión 43/CMA.5, donde se establecieron las modalidades del JTWP y se estableció que se hará un examen de su eficacia y continuidad en la CMA8 (2026).

La Decisión 3/CMA.5 confirma que el objetivo del programa de trabajo sobre la transición justa es el examen de las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, de un modo que refleje la equidad y el principio responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.

Al efecto, el programa de trabajo debe abordar los siguientes aspectos:

- a) Las trayectorias de transición justa para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2;
- b) La transición justa y equitativa, que engloba trayectorias cuyas dimensiones incluyen la energía, los aspectos socioeconómicos, la fuerza laboral y otras cuestiones, todas las cuales deben basarse en las prioridades de desarrollo que defina cada país e incluir la protección social, a fin de mitigar las eventuales repercusiones de la transición;
- c) Las oportunidades, dificultades y obstáculos en relación con el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en el marco de las transiciones a nivel mundial hacia las bajas emisiones y la resiliencia ante el clima, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional;
- d) Los enfoques para mejorar la adaptación y la resiliencia ante el clima a nivel nacional e internacional;
- e) La reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, de conformidad con las prioridades de desarrollo definidas a nivel nacional, entre otras cosas mediante el diálogo social, la protección social y el reconocimiento de los derechos laborales;
- f) La aplicación de enfoques inclusivos y participativos a transiciones justas que no dejen a nadie atrás;
- g) La cooperación internacional como elemento facilitador de las trayectorias de transición justa para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

En el transcurso del primer año de implementación, las discusiones se centraron en definir el alcance del programa y en establecer espacios que faciliten el intercambio. En los SB60 de Bonn (junio de 2024) se destacó la importancia de avanzar en lineamientos claros para orientar a las Partes, teniendo en cuenta tanto la naturaleza determinada de las NDCs como el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

Durante la COP29 realizada en Bakú en noviembre del 2024, no se logró un avance significativo en las negociaciones, ya que durante este proceso las partes no pudieron acordar la base de un texto sobre el cual negociar, lo que generó discrepancia entre las partes en cuanto al grado de avance de las gestiones del JTWP.

5.9.2. Puntos a tratarse durante la COP 30

Durante el SB62 realizado en Bonn en junio del 2025, se discutieron temas de suma relevancia en lo que respecta a transición justa, que constituyen una base más favorable con miras a las negociaciones en la COP30.

Entre estos temas se destacan los citados a continuación:

- a) la necesidad de reflejar la transición justa dentro de las NDC, incluyendo principios orientadores y acciones específicas;
- b) la disponibilidad de financiamiento climático que incluya no solo inversiones ambientales sino también los costos sociales de la transición;
- c) la importancia de un enfoque holístico que incorpore aspectos relativos a derechos humanos, pueblos indígenas, igualdad de género y salvaguardas sociales, sin centrarse meramente en la transición energética;
- d) la relación entre transición justa y medidas de comercio unilateral

Las discusiones de mayor importancia se centraron en torno a la posibilidad de establecer un mecanismo institucional posterior al año 2026, sugerido como el “Mecanismo de Acción de Belém para la Transición Justa”, lo cual fue fuertemente valorado por grupos de la sociedad civil. Si bien no se logró un consenso en cuanto a la estructura final, se pudo obtener la suficiente aceptación entre las partes como para mantener la opción abierta en el texto de negociación.

De igual manera, persisten diferencias entre países desarrollados, que buscan un enfoque centrado en los trabajadores, y países en desarrollo, que plantean un abordaje más integral que busque abordar desafíos además en dimensiones económicas, sociales y culturales.

5.9.3. Orientaciones técnicas hacia una posición país

En ese marco, la CNCC recomienda la inclusión de los siguientes aspectos:

- ❖ Responsabilidad histórica y equidad: enfatizar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas (CBDR). Los países desarrollados deben asumir la mayor parte de los costos de la transición justa debido a su mayor contribución histórica a las emisiones globales de gases de efecto invernadero.
- ❖ Apoyo financiero y técnico: abogar por una transferencia de recursos financieros y tecnológicos desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo para garantizar una transición justa. Los países en desarrollo necesitan mayor apoyo para implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático sin comprometer su crecimiento económico.
- ❖ Protección de sectores vulnerables: en el proceso de transición hacia una economía baja en carbono se necesita proteger a los sectores laborales más vulnerables, particularmente en países como el Paraguay, cuya economía depende en gran medida de actividades como la agricultura y la ganadería.
- ❖ Rechazo a barreras comerciales climáticas: oposición a la implementación de barreras comerciales relacionadas con el clima, como los ajustes en las fronteras por emisiones de carbono, que algunos países desarrollados están implementando. Recordar que estas medidas son contrarias al Principio 12 de la Declaración de Río y al artículo 3.5 de la CMNUCC.
- ❖ Promoción de las energías renovables: Paraguay es líder mundial en la producción de energía hidroeléctrica, elemento fundamental para la transición

hacia economías bajas en carbono. Es recomendable hacer énfasis en este tipo de energías y defender que los países desarrollados faciliten el acceso a tecnologías limpias que permitan la diversificación energética de los países en desarrollo sin sacrificar su capacidad de crecimiento.

A su vez, la generación de un mecanismo posterior al año 2026, como el Mecanismo de Acción de Belém, podría favorecer un enfoque integral, que permita a los diferentes países avanzar en transiciones que contribuyan a los objetivos establecidos en el Acuerdo de París

5.10. Asuntos referidos al Foro sobre el impacto de la implementación de medidas de respuesta

5.10.1. Contexto

El Foro sobre el impacto de la implementación de medidas de respuesta fue establecido en el 2011 y fue complementado en el 2018 con el Comité de Expertos de Katowice (KCI por sus siglas en inglés). Estos espacios se han establecido tomando en consideración que los artículos 4.8 y 4.10 de la Convención, así como el artículo 4.15 del Acuerdo de París, cuyo contenido conviene recordar:

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, artículo 4 “Compromisos”, incisos 8 y 10:

8. Al llevar a la práctica los compromisos a que se refiere este artículo, las Partes estudiarán a fondo las medidas que sea necesario tomar en virtud de la Convención, inclusive medidas relacionadas con la financiación, los seguros y la transferencia de tecnología, para atender a las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo derivadas de los efectos adversos del cambio climático o del impacto de la aplicación de medidas de respuesta, en especial de los países siguientes:

- a) Los países insulares pequeños;*
- b) Los países con zonas costeras bajas;*
- c) Los países con zonas áridas y semiáridas, zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal;*
- d) Los países con zonas propensas a los desastres naturales;*
- e) Los países con zonas expuestas a la sequía y a la desertificación;*
- f) Los países con zonas de alta contaminación atmosférica urbana;*
- g) Los países con zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas montañosos;*

h) Los países cuyas economías dependen en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación de combustibles fósiles y productos asociados de energía intensiva, o de su consumo;

i) Los países sin litoral y los países de tránsito.

Además, la Conferencia de las Partes puede tomar las medidas que proceda en relación con este párrafo.

Nótese que el literal i) expresamente incluye a los países en desarrollo sin litoral, cuyos ecosistemas son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, pero que también son susceptibles de sufrir de manera desproporcionada los efectos negativos de las medidas de respuesta. Tal sería el caso, por ejemplo, de eventuales impuestos o gravámenes a los combustibles fósiles utilizados en el transporte marítimo internacional, pues los PDSL son países que, por su misma situación geográfica, están obligados a soportar costos de transporte internacional más importantes.

En ese mismo sentido, el artículo 4.10 de la Convención dispone:

10. Al llevar a la práctica los compromisos dimanantes de la Convención, las Partes tomarán en cuenta, de conformidad con el artículo 10, la situación de las Partes, en especial las Partes que son países en desarrollo, cuyas economías sean vulnerables a los efectos adversos de las medidas de respuesta a los cambios climáticos. Ello se aplica en especial a las Partes cuyas economías dependan en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la exportación de combustibles fósiles y productos asociados de energía intensiva, o de su consumo, o del uso de combustibles fósiles cuya sustitución les ocasione serias dificultades.

En este inciso el foco está puesto en la vulnerabilidad económica de los países en desarrollo frente a las medidas de respuesta.

Acuerdo de París, artículo 4.15

Al aplicar el presente Acuerdo, las Partes deberán tomar en consideración las preocupaciones de aquellas Partes cuyas economías se vean más afectadas por las repercusiones de las medidas de respuesta, particularmente de las que sean países en desarrollo.

Si bien las disposiciones convencionales precedentemente citadas hacen énfasis en la “preocupación” de los países en desarrollo frente a los efectos negativos de las medidas de respuesta, las instancias de discusión creadas abordan tanto los aspectos “positivos” como los “negativos” de las mismas.

En la COP 25 (2019) el Foro y su Comité de Expertos adoptaron un plan de trabajo para evaluar los impactos de la implementación de medidas de respuesta en la lucha contra el cambio climático.

La COP 28 (2023) solicitó al Foro y al KCI que implementaran actividades basadas en una revisión de su trabajo. Además, se mandató la realización de un diálogo global de dos días sobre los impactos de las medidas de respuesta, en 2024 y 2025. El primer diálogo global tuvo lugar en Accra, Ghana, del 9 al 10 de septiembre de 2024. El tema de este diálogo fue “First Global Dialogue on Evidence-based approaches and holistic strategies to maximize co-benefits and minimize negative impacts of implementing NDCs”. El diálogo fue seguido por la 11^a reunión del KCI del 11 al 13 de septiembre de 2024.

El segundo diálogo global tuvo lugar del 29 al 30 de septiembre de 2025, en Estambul, República de Türkiye, sobre el tema “*Avanzar en la implementación e integración de las medidas de respuesta en el contexto de las NDC: gestionar sinergias y compensaciones para crear empleos, potenciar los co-beneficios y promover enfoques equitativos respecto a los minerales críticos*”.

5.11. Puntos a tratarse durante la COP 30

Se invitará a los SBs a convocar el foro con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre estos asuntos para su consideración y adopción en la COP 30, la CMP 20 y la CMA 7.

5.12. Orientaciones técnicas hacia una posición país

1. Diferenciación y equidad: enfatizar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, pues las medidas de respuesta no deben imponer cargas desproporcionadas a los países en desarrollo ni verse perjudicados en su acceso al derecho al desarrollo.
2. Impacto económico y protección de sectores vulnerables: prestar particular atención a los efectos económicos que las medidas de respuesta al cambio climático, como las políticas de descarbonización y la transición energética, podrían tener en sectores clave de la economía paraguaya, como la agricultura, la ganadería, el desarrollo industrial, la energía y el transporte internacional de cargas y mercaderías, así como el desarrollo de la industria turística. Las medidas de respuesta no deben comprometer la competitividad de las exportaciones paraguayas, ni generar pérdidas de empleos.
3. Rechazo a barreras comerciales climáticas: oposición a la creación de barreras comerciales relacionadas con el clima.
4. Apoyo financiero y técnico: para mitigar los impactos de las medidas de respuesta, los países en desarrollo deben recibir financiamiento y transferencia de tecnología por parte de los países desarrollados.
5. Medidas flexibles: las medidas de respuesta deben ser flexibles y adaptadas a las realidades nacionales, permitiendo que los países en desarrollo implementen acciones climáticas de acuerdo con sus capacidades.
6. Rechazar los impuestos internacionales al transporte de cargas, mercaderías y personas: existen iniciativas para la introducción de impuestos internacionales sobre el carbono en el transporte aéreo y marítimo, pero tales impuestos podrían perjudicar el comercio y el turismo en los países en desarrollo, afectando de manera desproporcionada a los PDSL.